MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS O SUSPENSIONES

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

De acuerdo a la modalidad del contrato de mínima cuantía EPMSCSEVILLA-MC-007-2018, el cual es de suministro se realiza una reducción del valor del contrato, ya que de acuerdo a los ingresos recibidos por medio de las ventas de panadería no se alcanza a ejecutar todo el presupuesto asignado.

2. OBJETO

Suministro de materia prima para el funcionamiento del proyecto productivo de panadería en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución será en la ciudad de Sevilla, Valle del Cauca en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sevilla, Carrera 50 Calle 61 A Esquina.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

No se modificaron las obligaciones

3.2 SUPERVISOR DESIGNADO

Responsable de Proyectos Productivos

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

Los ingresos recibidos por concepto de ventas de proyectos productivos son el recaudo para el pago de las facturas de materia prima y deben ser consignados a la Cuenta Única Nacional CUN, en este momento el establecimiento no cuenta con el recurso para el pago total del contrato, por tal motivo se realiza la reducción a los DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) contratados inicialmente, se reducirá por el siguiente valor que equivale a SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MLC ($ 6.129.200).

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total del presente contrato es por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 5.830.800) MLC excluido IVA.

6 GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, el EPMSC Sevilla no solicitará garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, articulo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

(Original Firmado)
Supervisor
Responsable Proyectos Productivos

Revisado por: Lizbeth Porras Agudelo
Fecha de elaboración: 06/12/2018